

CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL

D. GRAL, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

C/ Colón,80 46004-VALENCIA Tel.: 963867986 Fax. 963869336

SERVICIO DE AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CENTROS

RESOLUCIÓN Nº 84/2010

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO

Vista la solicitud formulada por D. Ildefonso Pastor Madalena, representante legal de la entidad "Fundación de la Comunidad Valenciana Fortuny i Albors", con CIF G-46098554, titular del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes "ALBORS", sito en Valencia, C/ José María Mortes Lerma nº 12, de petición de autorización de funcionamiento de dicho centro, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 1 de junio de 2007 la citada entidad formula ante la Dirección Territorial de Bienestar Social de Valencia solicitud de petición de autorización de visado previo del proyecto técnico de las obras de reforma a realizar para la creación del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes "Albors", sito en Valencia, C/ José María Mortes Lerma nº 12, el cual fue obtenido mediante resolución de fecha 2 de junio de 2008.

SEGUNDO.- El proyecto técnico básico y de ejecución del centro cuenta con informe favorable de la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Conselleria de Bienestar Social de fecha 6 de febrero de 2008, para un total de 64 plazas de centro de día.

TERCERO.- Se presenta en la Dirección Territorial de Bienestar Social de Valencia, en fecha 25 de mayo de 2009, solicitud de autorización administrativa de funcionamiento del centro de día, para un total de 60 plazas de usuarios. Posteriormente, en fecha 28 de diciembre de 2009, se solicita ampliación de cuatro plazas hasta alcanzar las 64 plazas.

CUARTO.- En fecha 11 de marzo de 2010 se realiza visita al centro por personal técnico de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Valencia para comprobar las condiciones de autorización del mismo, constatando los siguientes extremos:

El centro de día se sitúa en planta baja en un edificio de vecinos sin barreras arquitectónicas, disponiendo de los siguientes espacios: recepción y zona de guardarropía; ocho aseos (seis adaptados y dos con uso de ducha geriátrica) y otros dos de uso del personal trabajador; comedor; cocina; despacho de dirección-administración



y otros cuatro despachos para uso de los profesionales; sala de peluquería-podología; sala polivalente (de actividades, de descanso y de terapia ocupacional) y tres almacenes (situados en un altillo).

QUINTO.- En fecha 26 de mayo de 2010 se dicta propuesta favorable de autorización de funcionamiento por la Directora Territorial de Bienestar Social de Valencia, del Centro de Día para Personas Mayores Dependientes "ALBORS", sito en Valencia, C/ José María Mortes Lerma nº 12, para un total de 64 plazas de usuarios, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 23 del Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social en la Comunidad Valenciana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con el Decreto 19/2009, de 3 noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6138 de 5 de noviembre de 2009); Decreto 198/2009, de 6 de noviembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6140 de 9 de noviembre de 2009); Decreto 141/2009, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Bienestar Social (DOCV núm. 6107 de 22 de septiembre de 2009), así como la Ley 5/1997, de 25 de junio de la Generalitat Valenciana por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3032, de fecha 10 de julio de 1997).

SEGUNDO.- Resulta de aplicación al presente expediente el Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de acción social, y de Registro y Autorización de funcionamiento de los servicios y centros de acción social en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4264 de 5 de junio de 2002), regulándose en su Título III el régimen de autorizaciones administrativas.

Asimismo, resulta aplicable la Orden de 4 de febrero de 2005, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de servicios sociales especializados para la atención de personas mayores, (DOGV nº 4945 de 14 de febrero de 2005), dedicándose su Título II a regular los centros de día de personas mayores dependientes.

TERCERO.- La presente resolución se dicta según lo establecido en el artículo 24.1 del citado decreto que dispone "El titular de la Dirección General u órgano directivo competente según la tipología de cada centro o servicio, resolverá motivadamente dentro del plazo de seis meses, a contar desde la entrada de la solicitud en cualquiera de los registros de la Conselleria de Bienestar Social".



CUARTO.- Igualmente resulta de aplicación la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación (DOGV nº 3237); el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano (DOGV nº 4709 de 10 de marzo de 2004); la Orden de 25 de mayo de 2004, de la Conselleria de Infraestructura y Transportes, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004 (DOGV nº 4771 de 9 de junio); y la Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que igualmente se desarrolla el Decreto 39/2004 (DOGV nº 4782 de 24 de junio de 2004).

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental (DOGV nº 5256 de 11 de mayo de 2006), la entidad interesada debe obtener la presente autorización con carácter previo a la licencia municipal.

Vistos los preceptos legales citados y demás generales de pertinente aplicación.

RESUELVO

CONCEDER LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES "ALBORS", sito en Valencia, C/ José María Mortes Lerma nº 12, para un total de 64 plazas de usuarios y del que es titular la entidad "Fundación de la Comunidad Valenciana Fortuny i Albors", con CIF G-46098554, condicionando el inicio de la actividad a la obtención de la correspondiente licencia municipal.

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, será notificada al interesado advirtiéndole que contra la misma podrá interponer, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Autonomía Personal y Dependencia, en el plazo de UN MES a contar desde el día de su notificación al interesado.

Valencia, 8 de junio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Fdo: Pedro Hidalgo Caballero